

DECRETO # 157

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

FUNDAMENTO LEGAL

- I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en el artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para revisar sus cuentas públicas.

- II.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura en su artículo 65, la facultad de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del gobierno estatal, de los municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

- III.- En correlación a las disposiciones constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, la facultad de revisar la cuenta pública de los ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los presupuestos de egresos.

RESULTANDO PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Municipal de Huanusco, Zacatecas, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y en la Ley Orgánica del Municipio, presentó en tiempo forma a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 08 de marzo de 2006, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el Informe de Resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.- En fecha 22 de diciembre de 2006, la Auditoría Superior, hizo llegar a la Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005.

El documento contiene el proceso detallado de la revisión y fiscalización a la gestión financiera con los conceptos de Ingresos por un monto total de \$ 17'820,116.62 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 62/100 M.N.), integrados por 67.28% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 15.25% de Otros Programas y Ramo 20 y 17.47% de Aportaciones Federales del Ramo 33.

La auditoría incluyó el presupuesto ejercido, por un monto de \$16'825,719.57 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 57/100 M.N.), de los que no hubo observaciones relevantes.

RESULTADO DEL EJERCICIO:

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005, un Superávit, por el orden de \$994,397.05 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.), derivado de la obtención de financiamientos a corto plazo con el Gobierno del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO TERCERO.- La auditoría al Municipio de Huanusco, Zacatecas, no omitió la revisión a la actualización del patrimonio, al rubro de deuda pública y la supervisión a la obra pública, desprendiéndose lo siguiente:

- 1.- El Municipio presentó un saldo en bancos de \$1'330,913.26 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 26/100 M.N.), en 14 cuentas bancarias.
- 2.- Debido a la contratación de financiamientos con el Gobierno del Estado, el Municipio presentó en saldo de adeudos, un incremento del 167.38%, respecto al cierre del ejercicio anterior.

El Municipio no exhibió documento de autorización de la Legislatura del Estado, para la contratación de obligaciones financieras con el Gobierno del Estado, por \$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y de un financiamiento particular por \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

- 3.- El ente auditado no presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal; sí cumpliendo en lo que respecta al Plan Operativo anual para el ejercicio 2005.
- 4.- El monto presupuestado y ejercido del Programa Municipal de Obras fue de \$388,045.56 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.), habiéndose terminado totalmente las ocho obras programadas.

RESULTANDO CUARTO.- Los indicadores de evaluación al desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente, así como determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los resultados siguientes:

a) INDICADORES FINANCIEROS:

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó solo 13.05% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 91.07 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 55 % respecto del gasto total ejercido.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	Cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 2.31% del gasto ejercido, teniendo un nivel de inversión no aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	El aumento a la nómina en el ejercicio fue de del 45%.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 66% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

b) INDICADORES NO FINANCIEROS:

El Municipio de Huanusco, Zacatecas, cumplió en forma aceptable en un 86.40% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y la Ley Orgánica del Municipio.

c) ALCANCE DE LA REVISIÓN:

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión
Ingresos	89.94 %
Egresos	31.95 %
Obra Pública	83.12 %

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 29 acciones, de las que 11 fueron preventivas y 18 correctivas.

RESULTANDO QUINTO.- Concluido el plazo legal otorgado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano de Fiscalización Superior presentó el 20 de diciembre de 2007, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del mencionado Municipio.

RESULTANDO SEXTO.- Recibido para su trámite constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron al análisis de los procedimientos de auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicables y la justificación o subsistencia de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	3	0	3	FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA	3
Solicitud de Intervención del Órgano Interno De Control	7	0	7	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	7

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Solicitud De Aclaración	4	0	4	RECOMENDACIÓN	4
Subtotal	14	0	14		14
Acciones Preventivas					
Recomendación	11	1	10	Recomendación	10
TOTAL	25	1	24		24

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES:

- I.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el procedimiento para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la cantidad de \$1'068,702.00 (UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), a los CC. Humberto Melchor Vázquez, Francisco Javier Valdez Medina y Lic. Liliana Ruiz Ortega, quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario Particular y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de responsables subsidiarios los primeros y directa la última, por:
- a) La presentación de facturas por un monto de \$31,902.00 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pintura para la obra "Apoyo a la Vivienda"; material que no fue aplicado ni entregado a los beneficiarios.
 - b) La no comprobación de la aplicación de 20.5 toneladas de cemento por la cantidad de \$32,800.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de la obra "Aportación para la adquisición de cemento gris para obra pública, convenio con la Secretaría de Obras Públicas".

- c) Conceptos pagados no aclarados ni ejecutados en la obra “Rehabilitación de Jardín Principal, Huanusco”, por un monto de \$1'004,000.00 (UN MILLÓN CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).
- II.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades que correspondan, la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, resultante de la Acción a Promover 05-17-011, a quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales en el ejercicio revisado, por obtener financiamientos por \$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),, que constituyen deuda publica, sin contar con la autorización de la Legislatura del Estado y haber excedido el porcentaje establecido para efectos de endeudamiento en la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas.
- III.- La Auditoría Superior del Estado comparecerá como parte coadyuvante en la Denuncia de Hechos, resultada de las Acciones a Promover 05-17-015, 05-17-016 y 05-17-017, que fue presentada por el Municipio, de la que ya se obtuvo la reparación del daño motivo de la observación, por los conceptos siguientes:
- a) La erogación de 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la obra “Aportación para la adquisición de cemento gris para obra pública, convenio con la Secretaría de Obras Públicas”, sin presentar soporte documental del gasto, desconociéndose la aplicación o justificación del recurso.
 - b) La celebración de convenio de colaboración con el Gobierno del Estado, para la adquisición de 250 toneladas de cemento, que fueron recibidas en su totalidad y enajenadas a establecimiento particular de la ciudad de Jalpa, Zacatecas.

- c) Destinar depósito de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de aportación para la construcción de capilla, proveniente del Comité de la Comunidad Arellanos en Estados Unidos, para cubrir aportación municipal del convenio referente al Programa Fideicomiso de Infraestructura para los Estados de referencia en el inciso que antecede.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Huanusco, Zacatecas del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y RESARCITORIAS, en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Decreto, de los que deberá dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado, para los efectos de su competencia constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Huanusco, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios

LIX

LEGISLATURA
ZACATECAS

*Cuenta Pública del Municipio de Huanusco,
correspondiente al ejercicio fiscal 2005.*

y/o federales, así como a los no considerados en la revisión aleatoria practicada a la Cuenta Pública del señalado ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.

PRESIDENTE

DIP. FELICIANO MONREAL SOLÍS

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIP. AVELARDO MORALES RIVAS